

QMC II IBERIAN CAPITAL FUND, FIL (EN LIQUIDACION)

(Anteriormente denominado: QMC II IBERIAN CAPITAL FUND, FIL)

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

El documento con los datos fundamentales para el inversor, o en su caso, el folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. El folleto contiene el Reglamento de Gestión. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

DATOS GENERALES DEL FONDO**Fecha de constitución Fondo:** 03/07/2013**Fecha registro en la CNMV:** 05/07/2013**Gestora:** ALANTRA MULTI ASSET, SGIC, S.A.**Grupo Gestora:** ALANTRA PARTNERS**Depositario:** SANTANDER SECURITIES SERVICES, S.A.**Grupo Depositario:** CREDIT AGRICOLE**Auditor:** Deloitte, S.L.**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Perfil de riesgo del fondo y del inversor:** Alto.**Categoría:** Fondo de Inversión Libre. RENTA VARIABLE EURO.**Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo de menos de 5 a 6 años.**Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:**

El FIL seguirá como índice de referencia el IBEX SMALL CAP.

El objetivo del FIL es conseguir plusvalías mediante la toma de participaciones significativas pero minoritarias en compañías españolas y, minoritariamente portuguesas, de pequeña o mediana capitalización de cualquier sector (excepto inmobiliario y bancario), cotizadas en mercados regulados o sistemas multilaterales de negociación de la OCDE.

Las inversiones se realizarán generalmente en renta variable (aproximadamente el 100% de la exposición total), si bien de manera extraordinaria podría invertirse en bonos convertibles de las mismas compañías cotizados en los referidos mercados, en emisiones que podrán carecer de rating y con un vencimiento máximo de 4 años.

La capitalización bursátil de las compañías en las que se invierta será de hasta mil millones de euros (excepcionalmente podrá invertirse en compañías de mayor capitalización).

En general, se adquirirán participaciones superiores al 5% e inferiores al 20% del capital de las compañías participadas (sin que en ningún caso se supere el 30%).

El FIL podrá formar parte del Consejo de Administración de las compañías participadas. En ningún caso adquirirá el control de los derechos de voto de tales compañías y, aún pudiendo ejercer una influencia notable en ellas, no tendrá ánimo de hacerlo de forma estable, por obedecer dichas adquisiciones a una mera estrategia de inversión.

No hay un límite de concentración concreto en una misma participada o entidades de su grupo, aunque se realizarán las inversiones en una cartera concentrada de entre 5 y 7 compañías.

El FIL coinvertirá en paralelo con una sociedad de nacionalidad española cuya gestión será encomendada a una gestora española del Grupo N+1, que replicará las inversiones del FIL.

Al realizar sus inversiones exclusivamente en Euros, no hay riesgo divisa.

Se respetarán los principios de liquidez, diversificación del riesgo y transparencia.

El riesgo del FIL se controla mediante sistema VaR (95% de confianza), con una pérdida máxima diaria del 2,5%. No existe garantía de que este límite no pueda ser excedido.

Excepcionalmente, el resto de la exposición total podrá invertirse en repos de deuda pública española, depósitos a la vista con vencimiento inferior a 1 año en entidades de crédito de la UE u OCDE supervisadas, o renta fija pública y privada de emisores OCDE sin que se exija calidad crediticia mínima. La duración media de la cartera de renta fija será inferior a 2 años.

Se podrá invertir en instrumentos derivados negociados en mercados organizados con la finalidad de cobertura.

EL FIL podrá endeudarse hasta un máximo de € 40 mill. o hasta el importe no desembolsado del Patrimonio Total Comprometido del FIL si dicho importe es inferior, otorgando las garantías que al efecto fueran necesarias, con la exclusiva finalidad de facilitar la ejecución de las inversiones durante el plazo en el que los participes desembolsen la parte de su Compromiso de Inversión que a tal efecto solicite la Gestora. El plazo de la financiación no superará los 60 días. La entidad que, en su caso, otorgue dicha financiación será una entidad de crédito domiciliada en un país de la OCDE, sujeta a supervisión prudencial. El apalancamiento del FIL será el derivado del endeudamiento. En ningún caso, dicho endeudamiento superará en cinco veces el patrimonio efectivo del FIL.

Advertencias sobre los riesgos relevantes de las inversiones:

1. Riesgo de mercado de renta variable. 2. Riesgo de liquidez. 3. Riesgo de concentración. 4. Riesgo de tipo de interés. 5. Riesgo de crédito. 6. Riesgo de menor información disponible para valorar las compañías en que se invierte. 7. Riesgo de operativa con derivados negociados en mercados organizados con la finalidad de cobertura. Como consecuencia el valor liquidativo de la participación puede presentar una alta volatilidad.

Información complementaria sobre las inversiones:

El IBEX Small Cap, es un índice financiero bursátil elaborado por Bolsas y Mercados Españoles (BME) que agrupa a las empresas cotizadas de pequeña capitalización de las cuatro Bolsas españolas que cotizan a través del Sistema de Interconexión Bursátil Electrónico (SIBE). Es un índice ponderado por capitalización. Dicho índice es una mera referencia para el FIL. En consecuencia, la rentabilidad del Fondo no tiene que ir necesariamente ligada a la rentabilidad del referido índice.

Los criterios de selección de las compañías en las que invierta el FIL serán:

- Compañías con una fuerte presencia internacional.
- Solidez financiera y eficiencia operacional.
- Generación de "cash flow" y beneficios por acción.
- Atractiva valoración y política activa de distribución de dividendos.
- Competitividad y fortaleza de su marca.
- Solidez, experiencia y motivación del equipo directivo.
- Compañías minusvaloradas.

Con la finalidad de obtener rentabilidades significativas, la Sociedad Gestora buscará operaciones de inversión en compañías que puedan participar en futuras operaciones corporativas, para lo cual se valorarán, además de los criterios mencionados anteriormente, los siguientes criterios:

- La existencia de una estructura accionarial adecuada, evitando inversiones en compañías controladas por personas o grupos que no pretendan reducir su participación o que pudieran bloquear futuras operaciones corporativas.
- Compañías que operen en sectores en los que se estén produciendo procesos de consolidación, y que puedan suponer una plataforma de expansión del negocio de grupos nacionales o internacionales consolidados.
- Posibilidad de adquirir paquetes accionariales pertenecientes a accionistas no estratégicos, tales como entidades de crédito, planes de pensiones u otros inversores institucionales, o bien a través de la suscripción de ampliaciones de capital u obligaciones convertibles.

Asimismo, la selección de las compañías que formen parte de la cartera del FIL estará basada en un proceso de análisis de las mismas por parte del equipo gestor ("Due Diligence"), a través del cual se analizan diversos factores de carácter cuantitativo y cualitativo, entre los que cabe destacar, (i) revisión detallada de todos los aspectos financieros, legales y fiscales de las compañías objeto de inversión, (ii) la capacidad y experiencia del equipo directivo, y (iii) la viabilidad del plan de negocio de la compañía.

El fondo calcula el riesgo de su cartera a través del sistema VaR ("Value at Risk"), el cual mide, con un nivel de confianza del 95%, la pérdida máxima diaria del Fondo en condiciones normales de mercado, que para este Fondo se establece en un 2,5%.

Como consecuencia de la financiación que pueda obtener el FIL, éste podrá otorgar garantías a favor de la entidad financiadora con el único fin de garantizar la devolución de tal financiación, y sin que dicha entidad tenga la facultad de disponer de los bienes entregados en garantía por parte del FIL, excepto en caso de que tales garantías deban ser ejecutadas por incumplimiento del propio Fondo.

El FIL tiene intención de utilizar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008. Los repos en los que podrá invertir el FIL consistirán en operaciones de adquisición temporal de deuda pública con pacto de recompra. El vencimiento de estas operaciones será inferior a 7 días por lo que el riesgo de contraparte asociado a estas operaciones no se considera relevante.

Política de inversión en activos líquidos y gestión de la liquidez para atender reembolsos:

- Debido a la estrategia de inversión del FIL y a la naturaleza de las inversiones que se pretenden acometer, una vez finalizado el Periodo de Inversión (dos primeros años desde el Primer Cierre, entendido este último como la fecha del primer desembolso de los Compromisos de Inversión), se ha planificado un periodo de desinversión de entre tres y cuatro años, que permitirá al FIL contar con la liquidez necesaria para realizar los reembolsos del patrimonio invertido por los partícipes.

- A los efectos anteriores, el FIL ha establecido un Periodo de Permanencia Obligatorio de entre 5 y 6 años (tal y como se recoge en el apartado "Información sobre procedimiento de suscripción y reembolso").

Como consecuencia de las desinversiones, se podrán dar situaciones transitorias de menos riesgo en las que el FIL no alcance los coeficientes mínimos de inversión en renta variable, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

Una vez satisfechos las comisiones y gastos del FIL, y tan pronto como sea posible teniendo en cuenta las necesidades de efectivo del mismo, la política general es realizar distribuciones a los partícipes de los rendimientos percibidos de las compañías participadas, así como, en su caso, de los importes resultantes de la desinversión total o parcial del FIL en dichas compañías. La Gestora comunicará a los partícipes las distribuciones de rendimientos con una antelación mínima de 15 días naturales. Dichas distribuciones se realizarán mediante reembolsos obligatorios de las participaciones al Valor Liquidativo que se indique en la respectiva comunicación de la Gestora, coincidiendo con el último día hábil de la semana. Tales reembolsos se harán efectivos en la cuenta corriente indicada por cada partícipe, sin perjuicio de su derecho a solicitar el traspaso del producto del reembolso a otra IIC, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de los traspasos de participaciones de IIC vigente en cada momento.

Finalizado el Periodo Obligatorio de Permanencia (tal y como se define en el apartado "Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso"), la Sociedad Gestora, en el mejor interés de los partícipes, decidirá sobre la aplicación de una nueva política de inversión o la liquidación del Fondo.

Detalle de los riesgos inherentes a las inversiones:

-Renta Variable: Derivado de la volatilidad de las inversiones.

-Liquidez: el FIL tiene restricciones de liquidez muy significativas. La inversión en compañías de media y baja capitalización puede privar de liquidez a las inversiones.

-Concentración: FIL altamente concentrado que aumenta el riesgo de que situaciones adversas en las inversiones tengan más impacto en el patrimonio que en carteras más diversificadas.

-Tipo Interés: Las fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés suelen afectar negativamente al precio de estos activos, mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. Ya que el FIL invierte en instrumentos de renta fija residualmente, tiene menor sensibilidad a los tipos de interés.

-Crédito: El FIL puede asumir un riesgo alto por la inversión en bonos convertibles, dado que pueden no tener rating. Por la inversión en activos líquidos sin calidad crediticia, asumirá riesgo de contraparte.

-Menor información disponible para valorar las compañías en que se invierte: Debido a la menor cobertura por analistas financieros sobre dichas compañías, existe menor información sobre las mismas lo cual puede dificultar su valoración.

-Operativa con derivados negociados en mercados organizados: El uso de derivados, como cobertura de las inversiones de contado, conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: El último día hábil de cada semana.

Valor liquidativo aplicable: El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación.

Los partícipes suscribirán un compromiso de inversión ("Compromiso de Inversión") por el que se obligan a realizar sus aportaciones y satisfacer las comisiones y gastos. El conjunto de los Compromisos de Inversión será el Patrimonio Total Comprometido.

Periodo de Inversión: El FIL realizará sus inversiones en los 2 primeros años desde el Primer Cierre (fecha del primer desembolso de los Compromisos de Inversión). Finalizado el Periodo de Inversión, el FIL no hará nuevas inversiones, excepto Inversiones Complementarias en las compañías participadas. Durante el Periodo de Inversión, los partícipes del FIL realizarán los desembolsos de sus respectivos Compromisos de Inversión a solicitud de la Gestora.

Tras el Periodo de Inversión, se iniciará el proceso de desinversión de las compañías participadas, durante el cual la Gestora solo podrá solicitar desembolsos de tales compromisos para (i) atender comisiones y gastos del FIL, y (ii) realizar Inversiones Complementarias.

La Gestora aportará el patrimonio inicial del FIL a los efectos de su constitución e inscripción en la CNMV.

La suscripción de los Compromisos de Inversión se realizará conforme a lo siguiente:

a) Periodo Inicial de Colocación: Una vez inscrito el FIL en la CNMV, se abrirá un periodo inicial de colocación de 12 meses, a contar desde la fecha del "Primer Cierre" (entendido como la fecha del primer desembolso de los Compromisos de Inversión ya suscritos, prevista para el 12 de julio de 2013), durante el que se podrán obtener nuevos Compromisos de Inversión. Este periodo podrá reducirse a decisión de la Gestora cuando se alcance un nivel de Patrimonio Total Comprometido satisfactorio. La finalización del Periodo Inicial de Colocación ("Cierre Final"), será comunicada mediante hecho relevante a CNMV.

b) Tras el Primer Cierre, los inversores que suscriban nuevos Compromisos de Inversión deberán desembolsar en la fecha que les indique la Gestora un porcentaje de su Compromiso de Inversión equivalente al porcentaje del Compromiso de Inversión desembolsado por los partícipes ya existentes. A dichos desembolsos se les aplicará, en su caso, el Descuento de Suscripción por Comisión de Éxito de acuerdo con lo dispuesto apartado "Comisiones y Gastos".

c) Si durante el Periodo Inicial de Colocación un partícipe ya existente adquiere Compromisos de Inversión adicionales, se entenderá que ha realizado una ampliación del inicialmente asumido, por lo que el partícipe contará con un único Compromiso. No obstante, si de conformidad con el Compromiso de Inversión inicial, el partícipe hubiese suscrito participaciones de una clase determinada, y como consecuencia de la referida ampliación tuviese acceso a una clase de participaciones con una comisión de gestión más barata a la inicialmente suscrita, el partícipe solo podrá suscribir la nueva clase de participaciones en relación con los desembolsos realizados tras la ampliación de su Compromiso de Inversión inicial (por lo que dicho partícipe será titular de dos clases distintas de participaciones). De conformidad con lo anterior, una vez suscrito el Compromiso de Inversión, el partícipe realizará el primer desembolso en la fecha en que le sea requerido por la Gestora, mediante el ingreso en la cuenta abierta a nombre del FIL del importe indicado en la notificación remitida por la Gestora. Dicho desembolso supondrá, una vez se disponga del valor liquidativo aplicable, la suscripción por los inversores de las participaciones y la adquisición de la condición de partícipe.

Sin perjuicio de lo mencionado en relación con los Periodos de Inversión y Desinversión del FIL, los desembolsos a realizar en cumplimiento del Compromiso de Inversión se regirán por las siguientes normas:

a) La Gestora procederá a notificar a cada uno de los partícipes, con una antelación mínima de 15 días naturales, (i) el importe del desembolso, que será calculado en proporción a los respectivos Compromisos de Inversión, (ii) la fecha en la que deberá realizarse, (iii) la cuenta del FIL en la que deberá ingresarse el correspondiente desembolso, y (iv) la cuantía del importe del Compromiso de Inversión pendiente de desembolso.

b) En la fecha indicada en la notificación a la que se refiere la letra a) anterior, los partícipes ingresarán el desembolso solicitado. En su defecto, el partícipe será considerado "Partícipe Incumplidor".

Las suscripciones y reembolsos de participaciones se realizarán únicamente en efectivo.

Lugar de publicación del valor liquidativo: Bloomberg y la página web de la sociedad gestora www.nmas1.com.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: El valor liquidativo ("VL") aplicable a los desembolsos de los respectivos Compromisos de Inversión, así como a los reembolsos obligatorios realizados por decisión de la Gestora, será el del último día hábil de la semana que se fije en la correspondiente comunicación de la Gestora.

El VL aplicable a suscripciones que no provengan de Compromisos de Inversión será el primer VL calculado con posterioridad a la realización de la solicitud. Sobre dicho VL se aplicará el correspondiente Descuento de Suscripción.

Los partícipes no podrán solicitar ni el reembolso anticipado de las participaciones ni el traspaso de las mismas, durante un periodo de 5 años desde la fecha de inscripción del FIL en la CNMV ("Periodo de Permanencia Obligatorio"), el cual podrá prorrogarse por un año adicional a decisión de la Gestora, lo que se comunicará mediante Hecho Relevante. En cuanto a las suscripciones solicitadas por los partícipes que no provengan de Compromisos de Inversión previamente asumidos, se exigirá un preaviso respecto al VL aplicable de 15 días naturales.

Adquisición y transmisión de Participaciones: Será libre durante toda la duración del FIL. El partícipe adquirente se subrogará en los derechos y obligaciones del partícipe transmitente, asumiendo el Compromiso de Inversión, y el desembolso de las aportaciones pendientes, en su caso, en proporción al porcentaje de las participaciones que se transmitan. No obstante, el partícipe adquirente deberá reunir las condiciones necesarias para ser partícipe del FIL. La transmisión debe ser previamente comunicada a la Gestora que suministrará la documentación de la operación para su firma y emitirá el nuevo certificado de posición.

Otros datos de interés: Incumplimiento del Compromiso de Inversión:

Al Partícipe Incumplidor se le aplicará un interés de demora anual de EURIBOR (12 meses) más un 10% del importe solicitado y no desembolsado. Ello sin perjuicio del derecho del FIL a solicitar al Partícipe Incumplidor la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios ocasionados (incluyendo gastos de defensa).

Si el incumplimiento del desembolso se mantiene al tiempo de cualquier distribución de beneficios que realice el FIL, la Gestora podrá retener en favor del FIL el importe no desembolsado por el Partícipe Incumplidor más los intereses de demora devengados hasta la fecha de tal distribución, pudiendo también hacer reembolsos obligatorios de las participaciones del Partícipe Incumplidor a fin de satisfacer tales cantidades. El sobrante será entregado a dicho partícipe.

El régimen aplicable al Partícipe Incumplidor se detallará en los Compromisos de Inversión asumidos por los partícipes.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

CLASES DE PARTICIPACIÓN DISPONIBLES

CLASE A

CLASE B

CLASE C

CLASE D

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACIÓN

CLASE A

Fecha de registro de la participación: 05/07/2013

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: profesionales de acuerdo con la definición de la Ley del Mercado de Valores e institucionales.

Divisa de denominación de las participaciones: Euros.

Inversión mínima inicial: € 50.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales a los efectos de la Ley del Mercado de Valores). Compromiso de Inversión Mínimo: € 6.000.000 (excepto en caso de agregación). **Inversión mínima a mantener:** € 50.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales a los efectos de la Ley del Mercado de Valores).

La Gestora agregará los importes de los inversores que sean: (i) entidades del mismo grupo según art.4 LMV, (ii) fondos de pensiones o IIC de la misma gestora o su grupo, y (iii) personas integrantes de un mismo grupo familiar. La agregación de partícipes, para computar la

inversión mínima inicial, nunca implicará que inversores no profesionales, individualmente considerados, puedan suscribir o mantener importes inferiores a € 50.000.

Asimismo, a los efectos del cálculo del Compromiso de Inversión Mínimo, se computarán los Compromisos de Inversión previos que, en su caso, el partícipe mantenga en otra clase de participaciones del FIL (en todo caso el compromiso inicialmente asumido deberá respetar el importe de compromiso mínimo de la respectiva clase).

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,35%	Patrimonio	El devengo de la Comisión de Éxito está sujeto a la obtención de un Retorno Preferente del 7,5% de TIR anual por parte de los partícipes de la Clase A.
	15% del rendimiento neto acumulado por los partícipes de la Clase A ("Comisión de Éxito").	Resultados	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	
Descuento a favor del fondo por suscripción	50%	Importe suscrito	Para desembolsos que no provengan de Compromisos de Inversión previamente suscritos.
	Compensación, en su caso, por devengo de la Comisión de Éxito.	Desembolso inicial Compromisos tras Primer Cierre	En su caso se aplicará a partícipes que asuman Compromisos de Inversión tras el Primer Cierre

Descuento de Suscripción por Comisión de Éxito:

Se aplicará, en su caso, sobre el desembolso inicial de los inversores que adquieran Compromisos de Inversión posteriores al Primer Cierre del FIL.

La finalidad de este descuento es compensar la ventaja económica que, en su caso, tengan los nuevos inversores respecto a los partícipes ya existentes del FIL. Dicha ventaja surge como consecuencia del efecto (presente o futuro) que el devengo de la Comisión de Éxito pueda tener en el cálculo del VL de la clase, aplicable a las suscripciones de nuevos partícipes.

El Descuento de Suscripción por Comisión de Éxito se calculará y, en su caso, aplicará de acuerdo con lo siguiente:

- Si la Comisión de Éxito devengada en el momento del desembolso inicial del nuevo partícipe es superior a cero, dicho descuento será equivalente al valor de la Comisión de Éxito devengada a dicha fecha. El Descuento de Suscripción se aplicará al primer desembolso realizado por el nuevo inversor.

- Si la Comisión de Éxito devengada es igual a cero y el VL de la clase de participaciones suscrita es superior al VL del Primer Cierre de dicha clase, no se aplicará Descuento de Suscripción por Comisión de Éxito.

- Si la Comisión de Éxito devengada es igual a cero y el VL de la clase de participaciones suscrita por el nuevo inversor es inferior al VL del Primer Cierre de dicha clase, el descuento aplicable será por un importe equivalente al 15% de la diferencia entre el VL del Primer Cierre y el VL de la respectiva clase de participaciones suscritas por el nuevo inversor. En este caso, dicho descuento se calculará en el momento del desembolso inicial del nuevo inversor, y se aplicará, en su caso, en el momento en el que se cristalice la Comisión de Éxito, y se aplicará mediante un reembolso obligatorio del número de participaciones necesario de las que sea titular el partícipe en cuestión, revertiendo el producto de dicho reembolso a favor del FIL.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.. Además se imputarán al FIL los gastos que correspondan a los estudios previos a las operaciones de inversión relativos a consultoría, asesoramiento legal, due diligence y gastos de seguimiento de las inversiones, que no excederán en su conjunto del 0,2% anual del Patrimonio Total Comprometido, así como un 0,08% anual sobre el Patrimonio del FIL (con un mínimo y máximo anual de € 15.000 y € 80.000, respectivamente, para la totalidad del Fondo) en concepto de gastos de administración.

Además, los gastos iniciales soportados por la Sociedad Gestora (de asesores legales, etc) para la constitución del Fondo se repercutirán al mismo con un límite máximo del 0,4% del Patrimonio Total Comprometido.

Dichos gastos se imputarán a cada clase de manera proporcional a su participación en el Patrimonio Total Comprometido o en el Patrimonio del FIL, respectivamente.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: La Gestora percibirá del FIL una comisión sobre resultados ("Comisión de Éxito") equivalente al 15% del rendimiento neto acumulado por los partícipes de esta clase, sujeto a la obtención por parte del partícipe de la Clase A de un Retorno Preferente o "hurdle rate" del 7,5%, tal y como se describe más adelante.

No obstante, para que la Gestora tenga derecho a percibir la Comisión de Éxito, deberá cumplirse la condición de que los partícipes de esta clase hayan percibido del FIL una cantidad igual a la parte del Compromiso de Inversión por ellos desembolsado, más el Retorno Preferente. Se entenderá por Retorno Preferente una tasa interna de retorno (TIR) anual del 7,5% (compuesta anualmente y calculada diariamente sobre la base de un año de 365 días), sobre el importe resultante de deducir, en cada momento, de la parte del Compromiso de Inversión desembolsado, aquellos importes (valorados al correspondiente Valor Liquidativo) que se hubieran distribuido previamente a los partícipes de esta clase. En consecuencia, la política de distribuciones seguirá los siguientes criterios y prelación:

- (i) primero, 100% a los partícipes de la clase hasta que reciban el 100% de los importes desembolsados y no distribuidos previamente;
- (ii) segundo, 100% a los partícipes de la clase hasta que reciban un importe equivalente al Retorno Preferente;
- (iii) tercero, 100% a la Gestora hasta que ésta haya percibido un importe equivalente al 15% de las cantidades distribuidas en virtud del punto (ii) anterior; y
- (iv) cuarto, 85% a los partícipes de la clase y 15% a la Gestora.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS DE LA PARTICIPACIÓN

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACIÓN**CLASE B**

Fecha de registro de la participación: 05/07/2013

INFORMACIÓN COMERCIAL**Colectivo de inversores a los que se dirige:** profesionales de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores e institucionales.**Divisa de denominación de las participaciones:** Euros.**Inversión mínima inicial:** € 50.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales a los efectos de la Ley del Mercado de Valores). Compromiso de Inversión Inicial Mínimo: € 1.000.000 (excepto en caso de agregación). **Inversión mínima a mantener:** € 50.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales a los efectos de la Ley del Mercado de Valores).

La Gestora agregará los importes de los inversores que sean: (i) entidades del mismo grupo según art.4 LMV, (ii) fondos de pensiones o IIC de la misma gestora o su grupo, y (iii) personas integrantes de un mismo grupo familiar. La agregación de partícipes, para computar la inversión mínima inicial, nunca implicará que inversores no profesionales, individualmente considerados, puedan suscribir o mantener importes inferiores a € 50.000.

Asimismo, a los efectos del cálculo del Compromiso de Inversión Mínimo, se computarán los Compromisos de Inversión previos que, en su caso, el partícipe mantenga en otra clase de participaciones del FIL (en todo caso el compromiso inicialmente asumido deberá respetar el importe de compromiso mínimo de la respectiva clase).

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.**COMISIONES Y GASTOS**

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,55%	Patrimonio	El devengo de la Comisión de Éxito está sujeto la obtención de un Retorno Preferente del 7,5% de TIR anual por parte de los partícipes de la Clase B.
	15% del rendimiento neto acumulado por los partícipes de la Clase B ("Comisión de Éxito")	Resultados	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	
Descuento a favor del fondo por suscripción	50%	Importe suscrito	Para desembolsos que no provengan de Compromisos de Inversión previamente suscritos.
	Compensación, en su caso, por devengo de la Comisión de Éxito	Desembolso inicial Compromisos tras Primer Cierre	En su caso se aplicará a partícipes que asuman Compromisos de Inversión tras el Primer Cierre

Descuento de Suscripción por Comisión de Éxito:

Se aplicará, en su caso, sobre el desembolso inicial de los inversores que adquieran Compromisos de Inversión posteriores al Primer Cierre del FIL.

La finalidad de este descuento es compensar la ventaja económica que, en su caso, tengan los nuevos inversores respecto a los partícipes ya existentes del FIL. Dicha ventaja surge como consecuencia del efecto (presente o futuro) que el devengo de la Comisión de Éxito pueda tener en el cálculo del VL de la clase, aplicable a las suscripciones de nuevos partícipes.

El Descuento de Suscripción por Comisión de Éxito se calculará y, en su caso, aplicará de acuerdo con lo siguiente:

- Si la Comisión de Éxito devengada en el momento del desembolso inicial del nuevo partícipe es superior a cero, dicho descuento será equivalente al valor de la Comisión de Éxito devengada a dicha fecha. El Descuento de Suscripción se aplicará al primer desembolso realizado por el nuevo inversor.

- Si la Comisión de Éxito devengada es igual a cero y el VL de la clase de participaciones suscrita es superior al VL del Primer Cierre de dicha clase, no se aplicará Descuento de Suscripción por Comisión de Éxito.

- Si la Comisión de Éxito devengada es igual a cero y el VL de la clase de participaciones suscrita por el nuevo inversor es inferior al VL del Primer Cierre de dicha clase, el descuento aplicable será por un importe equivalente al 15% de la diferencia entre el VL del Primer Cierre y el VL de la respectiva clase de participaciones suscritas por el nuevo inversor. En este caso, dicho descuento se calculará en el momento del desembolso inicial del nuevo inversor, y se aplicará, en su caso, en el momento en el que se cristalice la Comisión de Éxito, y se aplicará mediante un reembolso obligatorio del número de participaciones necesario de las que sea titular el partícipe en cuestión, revirtiendo el producto de dicho reembolso a favor del FIL.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.. Además se imputarán al FIL los gastos que correspondan a los estudios previos a las operaciones de inversión relativos a consultoría, asesoramiento legal, due diligence y gastos de seguimiento de las inversiones, que no excederán en su conjunto del 0,2% anual del Patrimonio Total Comprometido, así como un 0,08% anual sobre el Patrimonio del FIL (con un mínimo y máximo anual de € 15.000 y € 80.000, respectivamente, para la totalidad del Fondo) en concepto de gastos de administración.

Además, los gastos iniciales soportados por la Sociedad Gestora (de asesores legales, etc) para la constitución del Fondo se repercutirán al mismo con un límite máximo del 0,4% del Patrimonio Total Comprometido.

Dichos gastos se imputarán a cada clase de manera proporcional a su participación en el Patrimonio Total Comprometido o en el Patrimonio del FIL, respectivamente.

Sistema de imputación de la comisión de resultados:La Gestora percibirá del FIL una comisión sobre resultados ("Comisión de Éxito") equivalente al 15% del rendimiento neto acumulado por los partícipes de esta clase, sujeto a la obtención por parte del partícipe de la Clase B de un Retorno Preferente o "hurdle rate" del 7,5%, tal y como se describe más adelante.

No obstante, para que la Gestora tenga derecho a percibir la Comisión de Éxito, deberá cumplirse la condición de que los partícipes de esta clase hayan percibido del FIL una cantidad igual a la parte del Compromiso de Inversión por ellos desembolsado, más el Retorno Preferente. Se entenderá por Retorno Preferente una tasa interna de retorno (TIR) anual del 7,5% (compuesta anualmente y calculada diariamente sobre la base de un año de 365 días), sobre el importe resultante de deducir, en cada momento, de la parte del Compromiso

de Inversión desembolsado, aquellos importes (valorados al correspondiente Valor Liquidativo) que se hubieran distribuido previamente a los partícipes de esta clase. En consecuencia, la política de distribuciones seguirá los siguientes criterios y prelación:

- (i) primero, 100% a los partícipes de la clase hasta que reciban el 100% de los importes desembolsados y no distribuido previamente;
- (ii) segundo, 100% a los partícipes de la clase hasta que reciban un importe equivalente al Retorno Preferente;
- (iii) tercero, 100% a la Gestora hasta que ésta haya percibido un importe equivalente al 15% de las cantidades distribuidas en virtud del punto (ii) anterior; y
- (iv) cuarto, 85% a los partícipes de la clase y 15% a la Gestora.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS DE LA PARTICIPACIÓN

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACIÓN

CLASE C

Fecha de registro de la participación: 05/07/2013

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: profesionales de acuerdo con la definición de la Ley del Mercado de Valores e institucionales.

Divisa de denominación de las participaciones: Euros.

Inversión mínima inicial: € 50.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales a los efectos de la Ley del Mercado de Valores). Compromiso de Inversión Inicial Mínimo: € 100.000 (excepto en caso de agregación). **Inversión mínima a mantener:** € 50.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales a los efectos de la Ley del Mercado de Valores).

La Gestora agregará los importes de los inversores que sean: (i) entidades del mismo grupo según art.4 LMV, (ii) fondos de pensiones o IIC de la misma gestora o su grupo, y (iii) personas integrantes de un mismo grupo familiar. La agregación de partícipes, para computar la inversión mínima inicial, nunca implicará que inversores no profesionales, individualmente considerados, puedan suscribir o mantener importes inferiores a € 50.000.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,75%	Patrimonio	El devengo de la Comisión de Éxito está sujeto a la obtención de un Retorno Preferente del 7,5% de TIR anual por parte de los partícipes de la Clase C.
	15% del rendimiento neto acumulado por los partícipes de la Clase C ("Comisión de Éxito")	Resultados	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	Para desembolsos que no provengan de Compromisos de Inversión previamente suscritos.
Descuento a favor del fondo por suscripción	50%	Importe suscrito	En su caso se aplicará a partícipes que asuman Compromisos de Inversión tras el Primer Cierre
	Compensación, en su caso, por devengo de la Comisión de Éxito	Desembolso inicial Compromisos tras Primer Cierre	

Descuento de Suscripción por Comisión de Éxito:

Se aplicará, en su caso, sobre el desembolso inicial de los inversores que adquieran Compromisos de Inversión posteriores al Primer Cierre del FIL.

La finalidad de este descuento es compensar la ventaja económica que, en su caso, tengan los nuevos inversores respecto a los partícipes ya existentes del FIL. Dicha ventaja surge como consecuencia del efecto (presente o futuro) que el devengo de la Comisión de Éxito pueda tener en el cálculo del VL de la clase, aplicable a las suscripciones de nuevos partícipes.

El Descuento de Suscripción por Comisión de Éxito se calculará y, en su caso, aplicará de acuerdo con lo siguiente:

- Si la Comisión de Éxito devengada en el momento del desembolso inicial del nuevo partícipe es superior a cero, dicho descuento será equivalente al valor de la Comisión de Éxito devengada a dicha fecha. El Descuento de Suscripción se aplicará al primer desembolso realizado por el nuevo inversor.
- Si la Comisión de Éxito devengada es igual a cero y el VL de la clase de participaciones suscrita es superior al VL del Primer Cierre de dicha clase, no se aplicará Descuento de Suscripción por Comisión de Éxito.
- Si la Comisión de Éxito devengada es igual a cero y el VL de la clase de participaciones suscrita por el nuevo inversor es inferior al VL del Primer Cierre de dicha clase, el descuento aplicable será por un importe equivalente al 15% de la diferencia entre el VL del Primer Cierre y el VL de la respectiva clase de participaciones suscritas por el nuevo inversor. En este caso, dicho descuento se calculará en el momento del desembolso inicial del nuevo inversor, y se aplicará, en su caso, en el momento en el que se cristalice la Comisión de Éxito, y se aplicará mediante un reembolso obligatorio del número de participaciones necesario de las que sea titular el partícipe en cuestión, revirtiendo el producto de dicho reembolso a favor del FIL.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.. Además se imputarán al FIL los gastos que correspondan a los estudios previos a las operaciones de inversión relativos a consultoría, asesoramiento legal, due diligence y gastos de seguimiento de las inversiones, que no excederán en su conjunto del 0,2% anual del Patrimonio Total Comprometido, así como un 0,08% anual sobre el Patrimonio del FIL (con un mínimo y máximo anual de € 15.000 y € 80.000, respectivamente, para la totalidad del Fondo) en concepto de gastos de administración.

Además, los gastos iniciales soportados por la Sociedad Gestora (de asesores legales, etc) para la constitución del Fondo se repercutirán al

mismo con un límite máximo del 0,4% del Patrimonio Total Comprometido.

Dichos gastos se imputarán a cada clase de manera proporcional a su participación en el Patrimonio Total Comprometido o en el Patrimonio del FIL, respectivamente.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: La Gestora percibirá del FIL una comisión sobre resultados ("Comisión de Éxito") equivalente al 15% del rendimiento neto acumulado por los partícipes de esta clase, sujeto a la obtención por parte del partícipe de la Clase C de un Retorno Preferente o "hurdle rate" del 7,5%, tal y como se describe más adelante.

No obstante, para que la Gestora tenga derecho a percibir la Comisión de Éxito, deberá cumplirse la condición de que los partícipes de esta clase hayan percibido del FIL una cantidad igual a la parte del Compromiso de Inversión por ellos desembolsado, más el Retorno Preferente. Se entenderá por Retorno Preferente una tasa interna de retorno (TIR) anual del 7,5% (compuesta anualmente y calculada diariamente sobre la base de un año de 365 días), sobre el importe resultante de deducir, en cada momento, de la parte del Compromiso de Inversión desembolsado, aquellos importes (valorados al correspondiente Valor Liquidativo) que se hubieran distribuido previamente a los partícipes de esta clase. En consecuencia, la política de distribuciones seguirá los siguientes criterios y prelación:

- (i) primero, 100% a los partícipes de la clase hasta que reciban el 100% de los importes desembolsados y no distribuidos previamente;
- (ii) segundo, 100% a los partícipes de la clase hasta que reciban un importe equivalente al Retorno Preferente;
- (iii) tercero, 100% a la Gestora hasta que ésta haya percibido un importe equivalente al 15% de las cantidades distribuidas en virtud del punto (ii) anterior; y
- (iv) cuarto, 85% a los partícipes de la clase y 15% a la Gestora.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS DE LA PARTICIPACIÓN

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACIÓN

CLASE D

Fecha de registro de la participación: 05/07/2013

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: profesionales de acuerdo con la definición de la Ley del Mercado de Valores e institucionales.

Divisa de denominación de las participaciones: Euros.

Inversión mínima inicial: € 50.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales a los efectos de la Ley del Mercado de Valores). Compromiso de Inversión Inicial Mínimo: € 35.000.000 (excepto en caso de agregación). **Inversión mínima a mantener:** € 50.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales a los efectos de la Ley del Mercado de Valores).

La Gestora agregará los importes de los inversores que sean: (i) entidades del mismo grupo según art.4 LMV, (ii) fondos de pensiones o IIC de la misma gestora o su grupo, y (iii) personas integrantes de un mismo grupo familiar. La agregación de partícipes, para computar la inversión mínima inicial, nunca implicará que inversores no profesionales, individualmente considerados, puedan suscribir o mantener importes inferiores a € 50.000.

Asimismo, a los efectos del cálculo del Compromiso de Inversión Mínimo, se computarán los Compromisos de Inversión previos que, en su caso, el partícipe mantenga en otra clase de participaciones del FIL (en todo caso el compromiso inicialmente asumido deberá respetar el importe de compromiso mínimo de la respectiva clase).

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,95%	Patrimonio	El devengo de la Comisión de Éxito está sujeto a la obtención de un Retorno Preferente del 7,5% de TIR anual por parte de los partícipes de la Clase D.
	10,5% del rendimiento neto acumulado por los partícipes de la Clase D ("Comisión de Éxito").	Resultados	
Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	
Descuento a favor del fondo por suscripción	50%	Importe suscrito	Para desembolsos que no provengan de Compromisos de Inversión previamente suscritos.
	Compensación, en su caso, por devengo de la Comisión de Éxito	Desembolso inicial Compromiso tras Primer Cierre	En su caso se aplicará a partícipes que asuman Compromisos de Inversión tras el Primer Cierre

Descuento de Suscripción por Comisión de Éxito:
Se aplicará, en su caso, sobre el desembolso inicial de los inversores que adquieran Compromisos de Inversión posteriores al Primer Cierre del FIL.

La finalidad de este descuento es compensar la ventaja económica que, en su caso, tengan los nuevos inversores respecto a los partícipes ya existentes del FIL. Dicha ventaja surge como consecuencia del efecto (presente o futuro) que el devengo de la Comisión de Éxito pueda tener en el cálculo del VL de la clase, aplicable a las suscripciones de nuevos partícipes.

El Descuento de Suscripción por Comisión de Éxito se calculará y, en su caso, aplicará de acuerdo con lo siguiente:

- Si la Comisión de Éxito devengada en el momento del desembolso inicial del nuevo partícipe es superior a cero, dicho descuento será equivalente al valor de la Comisión de Éxito devengada a dicha fecha. El Descuento de Suscripción se aplicará al primer desembolso realizado por el nuevo inversor.
- Si la Comisión de Éxito devengada es igual a cero y el VL de la clase de participaciones suscrita es superior al VL del Primer Cierre de dicha clase, no se aplicará Descuento de Suscripción por Comisión de Éxito.
- Si la Comisión de Éxito devengada es igual a cero y el VL de la clase de participaciones suscrita por el nuevo inversor es inferior al VL del Primer Cierre de dicha clase, el descuento aplicable será por un importe equivalente al 10,5% de la diferencia entre el VL del Primer Cierre y el VL de la respectiva clase de participaciones suscritas por el nuevo inversor. En este caso, dicho descuento se calculará en el momento del desembolso inicial del nuevo inversor, y se aplicará, en su caso, en el momento en el que se cristalice la Comisión de Éxito, y se aplicará mediante un reembolso obligatorio del número de participaciones necesario de las que sea titular el partícipe en cuestión, revertiendo el producto de dicho reembolso a favor del FIL.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.. Además se imputarán al FIL los gastos que correspondan a los estudios previos a las operaciones de inversión relativos a consultoría, asesoramiento legal, due diligence y gastos de seguimiento de las inversiones, que no excederán en su conjunto del 0,2% anual del Patrimonio Total Comprometido, así como un 0,08% anual sobre el Patrimonio del FIL (con un mínimo y máximo anual de € 15.000 y € 80.000, respectivamente, para la totalidad del Fondo) en concepto de gastos de administración.

Además, los gastos iniciales soportados por la Sociedad Gestora (de asesores legales, etc) para la constitución del Fondo se repercutirán al mismo con un límite máximo del 0,4% del Patrimonio Total Comprometido.

Dichos gastos se imputarán a cada clase de manera proporcional a su participación en el Patrimonio Total Comprometido o en el Patrimonio del FIL, respectivamente.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: La Gestora percibirá del FIL una comisión sobre resultados ("Comisión de Éxito") equivalente al 10,5% del rendimiento neto acumulado por los partícipes de esta clase, sujeto a la obtención por parte del partícipe de la Clase D de un Retorno Preferente o "hurdle rate" del 7,5%, tal y como se describe más adelante.

No obstante, para que la Gestora tenga derecho a percibir la Comisión de Éxito, deberá cumplirse la condición de que los partícipes de esta clase hayan percibido del FIL una cantidad igual a la parte del Compromiso de Inversión por ellos desembolsado, más el Retorno Preferente. Se entenderá por Retorno Preferente una tasa interna de retorno (TIR) anual del 7,5% (compuesta anualmente y calculada diariamente sobre la base de un año de 365 días), sobre el importe resultante de deducir, en cada momento, de la parte del Compromiso de Inversión desembolsado, aquellos importes (valorados al correspondiente Valor Liquidativo) que se hubieran distribuido previamente a los partícipes de esta clase. En consecuencia, la política de distribuciones seguirá los siguientes criterios y prelación:

- primero, 100% a los partícipes de la clase hasta que reciban el 100% de los importes desembolsados y no distribuidos previamente;
- segundo, 100% a los partícipes de la clase hasta que reciban un importe equivalente al Retorno Preferente;
- tercero, 100% a la Gestora hasta que ésta haya percibido un importe equivalente al 10,5% de las cantidades distribuidas en virtud del punto (ii) anterior; y
- cuarto, 89,5% a los partícipes de la clase y 10,5% a la Gestora.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS DE LA PARTICIPACIÓN

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

Clases	COMISIONES					INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN	REEMBOLSO	
	% s/pat	% s/rdos.	%	%	%	
CLASE A	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE B	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE C	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE D	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto

(*) Consulte el apartado de Comisiones y Gastos.

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el folleto informativo de la clase correspondiente en el apartado de comisiones y gastos

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el Fondo. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo requiera el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ y del 23% a partir de 50.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Criterios de Valoración de activos en cartera: Los generales aplicables a las IIC.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: El perfil de riesgo del FIL es alto por su concentración, compañías objeto de inversión y restricciones de liquidez. No hay garantías de que tal indicador de riesgo permanezca inalterable, por lo que dicho perfil puede variar en el tiempo. El FIL no cumple con la Directiva 2009/65/EC (UCITS).

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 15/03/2010

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 26/03/2010 y número 230 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: CALLE JOSE ORTEGA Y GASSET 29 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28006

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 300.000,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona.

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	INFORMA CONSULTING COMPLIANCE, S.L.
Gestión de riesgos	ALANTRA PARTNERS, S.A.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	INVERGIS GESTIÓN, S.A., SGIC
	ALANTRA WEALTH MANAGEMENT GESTION, SGIC, S.A.
	SANTANDER FUND ADMINISTRATION, S.A.
INVERGIS GESTIÓN, S.A., SGIC	Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable ADEPA ASSET SERVICING SPAIN SL
	SANTANDER FUND ADMINISTRATION, S.A.

	ADEPA ASSET SERVICING SPAIN SL
	ALANTRA WEALTH MANAGEMENT GESTION, SGIC, S.A.
Otras tareas de administración	SANTANDER FUND ADMINISTRATION, S.A.
	ADEPA ASSET SERVICING SPAIN SL

La delegación de funciones por parte de la SGIC no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha nombramiento
PRESIDENTE	JACOBO LLANZA FIGUEROA		26/03/2010
CONSEJERO DELEGADO	JACOBO LLANZA FIGUEROA		26/03/2010
CONSEJERO	JULIAN CEPEDA HERREROS		31/03/2011
SECRETARIO CONSEJERO	FRANCISCO JOSE ALBELLA AMIGO		26/03/2010

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los Registros de la CNMV, JACOBO LLANZA FIGUEROA y FRANCISCO JOSE ALBELLA AMIGO ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

Acuerdo de distribución de comisiones y comisiones en especie:

La Gestora se reserva el derecho de alcanzar acuerdos de devolución de comisiones a partícipes que suscriban un importe superior a € 1.000.000..

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 26/09/2014 y número 238 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: AV. DE CANTABRIA S/N en BOADILLA DEL MONTE, provincia de MADRID, código postal 28660

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

Denominación	Tipo de IIC
ALTERALIA DEBT FUND, FIL	FIL
ALTERALIA REAL ESTATE DEBT, FIL	FIL
QMC IBERIAN OPPORTUNITIES, FIL	FIL
QMC III IBERIAN CAPITAL FUND, FIL	FIL

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.